SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIO NÚM. 03/257/18

AGUASCALIENTES, AGS., A 26 DE MARZO DE 2018

BITÁCORA No. 01/LU-0027/12/17

ING. HURIEL ORLANDO RAMÍREZ GONZÁLEZ
GERENTE DE PLANTA-REPRESENTANTE LEGAL
FRENADOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.
CIRCUITO AGUASCALIENTES NTE. 141
COLONIA VALLE DE AGUASCALIENTES, C.P. 20358
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.
TÉL: 910 88 00

Con relación a su solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única (LAU) con número de documento **01/LU-0009/02/16** recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal el 15 de Diciembre de 2017, comunico a usted lo siguiente:

R E S U L T A N D O:

I. Que con fecha 27 de octubre de 1999, la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca en el Estado de Aguascalientes, expidió la Licencia Ambiental Única N° **LAU-05-003-99** a la empresa **NABCO MEXICANA, S.A. DE C.V.** con Número de Registro Ambiental (NRA) **NME9L0100511**, para la actividad de fabricación de partes para el sistema de frenos de autos y camiones, según oficio 03/946/99.

II. Que con fecha 13 de noviembre de 2001, la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes (Delegación Federal), expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única N° **LAU-05-003-99** a la empresa **FRENADOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, con NRA **FME9L0100511,** antes **NABCO MEXICANA, S.A. DE C.V.,** por el cambio de razón social, de conformidad con el instrumento público número 36,622, según oficio **03/661/01**.

III. Que con fecha 17 de agosto de 2004, mediante oficio No. **03/594/04**, esta Delegación Federal, otorga suspensión de la obligación de medir las emisiones contaminantes a la atmósfera de acuerdo a la condicionante No. 5 de la Licencia Ambiental Única **LAU-05-003-99**, en virtud de que la empresa suspendió, por

(.../)

tiempo indefinido, los procesos templado, revenido, pavonado, maquinado, centrifugado de rebaba, anodizado y dos plantas de tratamiento de aguas residuales.

IV. Que el día 6 de junio de 2007, mediante oficio No. **03/293/07**, esta Delegación Federal, modifica el domicilio, no por cambio de ubicación de la empresa **FRENADOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, sino debido a que el Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX), actualizó el nombre de la colonia, el código postal y el nombre del municipio, por lo que el número de la Licencia Ambiental Única queda como **LAU-11-003-99**, con NRA **FME9L0101111**.

V. Que con fecha 23 de abril de 2008, esta Delegación Federal expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única N° **LAU-11-003-99,** debido al incremento de la capacidad instalada de producción, con respecto a lo manifestado en la solicitud de Licencia Ambiental Única Número 002-99.

VI. Que con fecha 28 de mayo de 2012, esta Delegación Federal expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única N° **LAU-11-003-99,** debido al incremento de la capacidad instalada de producción, con respecto a lo manifestado en la solicitud de Licencia Ambiental Única Número 002-99.

VII. Que con fecha 20 de julio de 2015, esta Delegación Federal expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única N° **LAU-11-003-99,** debido al incremento de la capacidad instalada de producción y residuos peligrosos generados, según oficio 03/448/15.

VIII. Que con fecha 04 de abril de 2016 y mediante oficio 03/150/16 de fecha esta Delegación Federal expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única N° **LAU-11-003-99,** debido al incremento de la capacidad instalada de producción, expansión de planta para el área de almacén y cambios en las cantidades de generación de residuos peligrosos.

IX. Que con fecha 15 de Diciembre de 2017, la empresa **FRENADOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, ingresó solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única N° **LAU-11-003-99,** debido al incremento de la capacidad instalada de producción, y por nuevos equipos para el ensamble de una pieza.

X. Que mediante oficio No. **03/050/18** de fecha 22 de enero de 2018, esta Delegación Federal le solicitó información adicional a la **PROMOVENTE,** para estar en condiciones de integrar el expediente e ingresar al proceso de evaluación del trámite. El cual fue debidamente notificado el día 26 de enero de 2018.

XI. Que fue recibida en esta Delegación Federal mediante escrito sin número la información adicional solicitada a la **PROMOVENTE** y,

CONSIDERANDO

1. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes es competente para revisar, evaluar y resolver sobre la Licencia Ambiental Única, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 fracciones I, II, VI, VII, XI y XII, 109 BIS 1, 110, 111 fracciones II, VI y XIII, 111 BIS, 113, 151, 152 BIS, 160, 161, 162, 171, 176 y 179 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 1, 3 fracción VII, 5, 6, 7 fracción I, VII, XXII y XXIII, 10, 16 primer párrafo, 17 y 17 Bis inciso E) fracción VIII del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 9 y 10 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes; 5, 16, 21, 22, 40 al 45, 47, 50, 54 al 58, 64, 66 al 71, 77, 83, 85, 87, 89 al 94, 101, 106, 112, 113, 116 al 122 y 125 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2, 27 al 29, 35 al 47, 65 al 68, 70, 71 fracción I, 79, 81, 82, 84, 132 y 154 del Reglamento de la LGPGIR; 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 12, 13, 14, 15, 15-A, 16 fracción X, 35, 36, 38, 39 y 69-Q de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción XXIX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998.

Con base en la información proporcionada en la solicitud de referencia, esta Delegación Federal, con fundamento en los artículos 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y demás disposiciones legales aplicables, resuelve actualizar la **Licencia Ambiental Única No. LAU-11-003-99**, de conformidad con los siguientes:

TÉRMINOS:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única, descrita en el resultando número IX de este instrumento.

SEGUNDO.- Se actualiza la **Licencia Ambiental Única No. LAU-11-003-99,** de la empresa **FRENADOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.** y se modifica de la siguiente manera:

Sección I: Información Técnica General

1.3 Operación y funcionamiento

Adición de nuevos equipos para el ensamble de la pieza iBooster.

1.4 Productos y Subproductos:

Producto	Cantidad	Unidad
Cilindro maestro	8,844,930	Piezas
Booster y Master Vac	9,192,690	Piezas
Maquinado	6,577,048	Piezas
Anodizado	6,876,600	Piezas
Maquinado de Modulo GEN9/ABS/ESP	900,000	piezas
Ensamble de GEN9/ABS/ESP	900,000	piezas
Ensamble de iBooster	1,250,000	piezas

Sección IV: Generación y Manejo de Residuos Peligrosos:

Se actualizan los residuos peligrosos generados por la empresa **Frenados Mexicanos, S.A. de C.V.,** de acuerdo a la información contenida en la sección IV de la solicitud con número de bitácora 01/LU-0027/12/17.

TERCERO. La empresa **FRENADOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.,** deberá remitir a la Secretaría su Cédula de Operación Anual dentro del periodo y en el formato que la misma determine, debiendo reportarse el periodo de operaciones realizadas por el establecimiento sujeto a reporte de competencia federal, del 1o. de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

CUARTO. La empresa **FRENADOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.,** deberá mantener en las instalaciones de la planta copias respectivas del expediente generado por el presente trámite, así como de la licencia, para efecto de mostrarla a la autoridad competente que así lo requiera.

QUINTO. Los demás términos y condicionantes de los oficios **03/946/99** de fecha **27 de octubre de 1999**, **03/661/01** de fecha **13 de noviembre de 2001**, **03/594/04** de fecha **17 de agosto de 2004, 03/293/07** de fecha **6 de junio de 2007, 03/206/08 de fecha 23 de abril de 2008 y 03/427/12** de fecha **28 de mayo de 2012** y **03/448/15 de fecha 20 de julio de 2015** y **03/150/16 de fecha 04 de abril de 2016** quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.

SEXTO. Se hace del conocimiento de la empresa **FRENADOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.,** que la presente resolución emitida, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante esta Delegación Federal, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o

denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

SÉPTIMO. Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes (PROFEPA) el contenido de la resolución, mediante copia del presente instrumento.

OCTAVO. El presente instrumento deberá ir siempre acompañado de los oficios nos. **03/946/99** de fecha **27 de octubre de 1999**, **03/661/01** de fecha **13 de noviembre de 2001**, **03/594/04** de fecha **17 de agosto de 2004, 03/293/07** de fecha **6 de junio de 2007, 03/206/08 de fecha 23 de abril de 2008 y 03/427/12** de fecha **28 de mayo de 2012** y **03/448/15 de fecha 20 de julio de 2015** y **03/150/16 de fecha 04 de abril de 2016** cuyos términos y condicionantes quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.

Notifíquese el presente resolutivo al **Ing. Huriel Orlando Ramírez González** Gerente de Planta-Representante Legal de **FRENADOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.,** por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JOSÉ GILBERTO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

Por una cultura ecológica y el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica.

C.c.p. M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar.- Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- lau@semarnat.gob.mx
Lic. Luis Fernando Muñoz López.- Delegado de la PROFEPA en el Estado, luis.muñoz@profepa.gob.mx, Presente.-Para su conocimiento.
Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, Presente.
Lic. Luis Felipe Velasco Amador, Titular del Área Jurídica, Presente.
Expediente LAU-11-003-99

LFRA/LFVA/RSS